



AVALON SYSTEMS

Servicio Técnico Informático

CONTRATO DE
MANTENIMIENTO
INFORMATICO

CARLOS SÁNCHEZ QUINTANA

AVALON SYSTEMS

Servicio Técnico Informático

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Sánchez Quintana, con DNI 42867945Q, en adelante el Mantenedor.

Y de otra parte D. con DNI , en calidad de de la empresa con CIF. , sita en la C\, de Las Palmas de G. C. en adelante el Cliente.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - OBJETO

El Cliente contrata con el Mantenedor a fin de que le preste servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Procesamiento de Datos y otros dispositivos informáticos de su propiedad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el Cliente y la propuesta del Mantenedor.

El objeto del servicio prestado por el Mantenedor serán única y exclusivamente los equipos informáticos acordados, que estén en posesión del Cliente en su domicilio social.

SEGUNDO. - DURACIÓN

La duración del presente contrato será de un año, entendiéndose prorrogado por anualidades sucesivas, salvo que cualquiera de las partes dirija notificación por cualquier medio en que quede reflejado su recepción por parte del destinatario con al menos una antelación de 30 días., haciendo expresa oposición a la continuidad de este contrato. La cancelación previa de este contrato no comportará ningún tipo de gastos para el cliente.

TERCERO. - ENTRADA EN VIGOR

El contrato entra en vigor a partir del de de .

CUARTO. - DETALLE DE SERVICIOS

CARLOS SÁNCHEZ QUINTANA

AVALON SYSTEMS

El Cliente tiene a su disposición los siguientes servicios contemplados en el presente Plan de Mantenimiento Élite.

- Asistencia técnica tanto telemática como in situ.
- Asesoramiento informático para nuevas adquisiciones del Cliente.
- Instalación de Software original.
- Instalación de hardware en estaciones individuales.
- Venta de periféricos, piezas y consumibles.

El mantenimiento se realizará en dos fases de aplicación según la necesidad del Cliente y el acuerdo realizado con el Mantenedor.

Fase Preventiva o Programada: Cada mes, el Cliente y el Mantenedor acordarán una fecha para realizar un mantenimiento, de las horas necesarias, según las necesidades técnicas de cada máquina, y su estado de operatividad.

Fase no programada o correctiva: Esta será siempre bajo demanda del Cliente, bien a un número de teléfono, bien por email según criterio del Cliente. El Cliente dispone de un número ilimitado de horas en mantenimiento no programado, entendiéndose como tal, todas las averías y avisos que se incluyan en los servicios descritos en el presente contrato.

El Cliente facilitará el acceso a las instalaciones y los equipos objetos del presente contrato para el correcto cumplimiento del mantenimiento por parte del Mantenedor.

QUINTO. - TIEMPO DE RESPUESTA

Se establece un tiempo de respuesta después del aviso para mantenimiento no programado de 24 horas en caso de averías que comprometan la productividad de la empresa y de 48 horas en caso de averías de otra índole.

Se considerará falta leve por parte del Mantenedor, el no cumplimiento del horario de respuesta establecido. Y se sancionará con una reducción de la mensualidad del contrato de un 15% por día de retraso.

Será una falta grave si este retraso se produce durante una avería que comprometa la productividad de la empresa. Siendo en este caso la sanción de un 25% por día.

Ambas sanciones serán impuestas salvo que el Mantenedor no pueda desplazarse por motivos de fuerza mayor o por estar prestando un servicio de carácter urgente en otra empresa con la cual tenga establecido un contrato de mantenimiento.

Los casos de intervención inmediata, serán atendidos por el Mantenedor en el menor tiempo posible, dada su ubicación y ocupación en el momento del aviso.

El horario de asistencia será el acordado entre el Cliente y el Mantenedor, teniendo siempre como referencia el horario normal del Cliente. Entendiéndose de cualquier

AVALON SYSTEMS

manera que el mantenimiento fuera de dicho horario se contabilizará como horas no cubiertas por el presente contrato y por lo tanto serán facturadas aparte.

El Mantenedor facilitará al Cliente un número de teléfono y una dirección de email a efectos de mantener una comunicación lo más rápida y constante posible, a fin de mantener y mejorar en su caso la productividad del mismo.

SEXTO. - PIEZAS Y SOFTWARE

Las piezas y software adquiridos tanto para el desarrollo normal del mantenimiento como en el caso de nuevas adquisiciones por parte del Cliente, no están contemplados en el presente contrato. Siendo objeto de presupuesto y aceptación, previa solicitud del Cliente.

SEPTIMO. - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Mantenedor se compromete a guardar la privacidad de los datos contenidos en los equipos del cliente. De igual modo el Mantenedor prestará absoluta observancia a las medidas dispuestas en el Reglamento de Medidas de Seguridad propuestas por la Agencia Española de Protección de Datos. Así como a las medidas inherentes a la actividad del Cliente, acordándolas con el Mantenedor para el normal desarrollo de la actividad de mantenimiento objeto del presente contrato.

El Cliente da su consentimiento para que el Mantenedor realice las operaciones necesarias con los datos contenidos en sus equipos a fin de realizar las actividades exclusivamente necesarias del mantenimiento informático.

En ningún caso, el Mantenedor se hace responsable de la pérdida de datos por parte del Cliente, siendo responsabilidad única del Cliente saber la ubicación y estar en posesión de sus datos actualizados en todo momento.

El Mantenedor no se hace responsable, en ningún caso, de la naturaleza de los datos almacenados por los usuarios, así como de cualquier software que no haya sido adquirido mediante licencia original.

PRECIOS. - Y FORMA DE PAGO

AVALON SYSTEMS

Servicio Técnico Informático

El precio de este contrato queda estipulado en () euros mensuales.

Dicho importe puede ser reajustado por el Mantenedor previo aviso escrito con sesenta (60) días de antelación, a la facturación con la nueva tarifa.

La tarifa mensual comprende los servicios detallados en el punto cuarto. En el caso de ser horas o servicios fuera de este contrato o no contemplados por el mismo se facturaran a 20 (veinte) euros.

Los pagos se realizarán en metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación.

Banco: **OPENBANK.**

Número de cuenta: **ES97 0073 0100 51 0478050071**

EXCLUSIONES DE ESTE CONTRATO

El Mantenedor facturará como servicios fuera de este contrato cualquier avería en equipos no acordados en el mismo, o en los equipos acordados cuando estos sean manipulados por terceros o por el Cliente sin las oportunas instrucciones y directrices por parte del Mantenedor.

Este contrato no cubre instalaciones de cableado estructurado ni ningún tipo de instalaciones de servidor.

Tampoco se entenderán como parte de este contrato los servicios de traslado de equipos o dispositivos (salvo cuando sea necesario por motivos de reparación), modificación de cableados, o cualquier otra actividad que no sea la directamente relacionada con el servicio contratado.